

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003803 DE 2016

5 SEP 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS de propiedad de la empresa CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS NIT 900672939-8"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 2693 del 12 de septiembre de 2014, habilitó al CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS de propiedad de la empresa CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS NIT 900672939-8, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. 1555 del 13 de enero de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS de propiedad de la empresa CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS NIT 900672939-8, por el término de Un (1) mes.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de Un (1) Mes la habilitación del CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS de propiedad de la empresa CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS NIT 900672939-8, Habilitada por la Resolución No. 2693 del 12 de septiembre de 2014., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO 2-. Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003803 DE -5 SEP 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se suspende la habilitación al CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS de propiedad de la empresa CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS NIT 900672939-8"

ARTÍCULO 3- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Bogotá D.C. , a la Dirección Territorial y al Representante Legal al CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS de propiedad de la empresa CRC VALIDAR CONDUCTORES SAS NIT 900672939-8, con domicilio en la Diagonal 23 No. 69-55 Local 237,238, 239 en la ciudad de Bogotá D.C., o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-5 SEP 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche *AP*
Reviso: Luis Trinidad García *LTG*

Handwritten mark

Handwritten mark